

titucionalidad núm. 1083-2004, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía contra la Ley 45/2003, de 21 de noviembre, artículo único, disposición adicional única y disposiciones finales primera y segunda, que modifica la Ley 35/1988, de 22 de noviembre, sobre Técnicas de Reproducción Asistida.

Madrid, 23 de marzo de 2004.—El Secretario de Justicia.

6144 *RECURSO de inconstitucionalidad núm. 964-2004, promovido por el Parlamento de Cataluña contra varios preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 3 de marzo actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad núm. 964-2004, promovido por el Parlamento de Cataluña contra los arts. 3.4.a), en cuanto a la expresión «o básica»; 6.2; 13.3 y 5 cuarto; 45.2.c) en cuanto a la expresión «o de otra índole»; apartado 1 de la disposición final primera en tanto que declara el carácter básico de los apartados 3 del art. 29, 3 y 5 del art. 30, 3 a 9, ambos inclusive, del art. 31; y 52 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Madrid, a 23 de marzo de 2004.—El Secretario de Justicia.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

6145 *CORRECCIÓN de erratas del Acuerdo entre el Reino de España y la República de Albania para la promoción y protección recíproca de inversiones, hecho en Madrid el 5 de junio de 2003.*

Advertidas erratas en la inserción del Acuerdo entre el Reino de España y la República de Albania para la promoción y protección recíproca de inversiones, hecho en Madrid el 5 de junio de 2003, cuyo texto fue insertado

en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, de 13 de febrero de 2004, procede efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 6650, artículo 11, apartado 1, antepenúltima línea, donde dice: «..., las Partes interesadas», debe decir: «..., las partes interesadas».

Apartado 5, segunda línea, donde dice: «... para las Partes», debe decir: «..., para las partes».

MINISTERIO DE HACIENDA

6146 *RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2004, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se actualiza el Arancel Integrado de Aplicación (TARIC).*

El Arancel Integrado de Aplicación (TARIC) fue adaptado completamente, por última vez por la Resolución de 12 de diciembre de 2003 (Boletín Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2003) y modificado parcialmente en último lugar por la Resolución de 11 de marzo de 2004 (BOE del 19 de marzo). Habiéndose producido desde esta última, la publicación de diferente normativa comunitaria que supone una variación sobre la actual codificación, se hace necesaria la adaptación de la estructura y codificación del TARIC, sustituyendo los códigos afectados.

Basándose en lo anterior, se acuerda lo siguiente:

Primero.—Actualizar la nomenclatura y codificación del Arancel Integrado de Aplicación (TARIC), reemplazándose los textos de las partidas afectadas por los incluidos como anexo A, y aplicables desde el 1 de abril de 2004.

Segundo.—Incluir como anexo B, los códigos TARIC que se suprimen a partir del 1 de abril de 2004.

Tercero.—Actualizar la relación de Códigos Adicionales según los contenidos en el anexo C y aplicables a partir del 1 de abril de 2004.

Cuarto.—Incluir como anexo D, los Códigos Adicionales que se suprimen a partir del 1 de abril de 2004.

Quinto.—La presente actualización será aplicable desde el 1 de abril de 2004.

Lo que se dispone para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de marzo de 2004.—El Director del Departamento, Nicolás Bonilla Penvela.